dientes al ejercicio económico 2000/2001, cerrado el 28 de febrero de 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2001.

Palma de Mallorca, 5 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—38.415.

#### ELGOIBARKO INDUSTRIALDEA, S. A.

(Sociedad absorbente)

MUTRIKUKO INDUSTRIALDEA, S. A.

MENDAROKO INDUSTRIALDEA, S. A.

#### EIBARKO INDUSTRIALDEA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Mutrikuko Industrialdea, Sociedad Anónima», «Eibarko Industrialdea, Sociedad Anónima», «Mendaroko Industrialdea, Sociedad Anónima» y «Elgoibarko Industrialdea, Sociedad Anónima», celebradas en los días 14 de junio y 26 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de «Mutrikuko Industrialdea, Sociedad Anónima», Eibarko Industrialdea, Sociedad Anónima», y «Mendaroko Industrialdea, Sociedad Anónima», mediante la absorción de éstas por «Elgoibarko Industraldea, Sociedad Anónima», adquiriendo la absorbente a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas que se disuelven sin liquidación.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elgoibar, 6 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mutrikuko Industrialdea, Sociedad Anónima», «Eibarko Industrialdea, Sociedad Anónima» y «Elgobarko Industrialdea, Sociedad Anónima» y «Elgobarko Indutrialdea, Sociedad Anónima».—38.189. y 3.ª 18-7-2001

### EMPRESAS RIOJANAS AGRUPADAS, S. A.

Balance final de liquidación

A los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal acordó la disolución de la sociedad y aprobó el siguiente Balance final de liquidación con fecha 28 de junio de 2001.

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no	
exigidos	45.600,00
Gastos de establecimiento	3.211,39
Deudores	399,42
Tesorería	11.589,19
Total Activo	60.800,00
Pasivo:	
Capital	60.800,00
Total Pasivo	60.800,00

Logroño, 28 de junio de 2001.—El Liquida-dor.—38.416.

#### ENVASE GRÁFICO INDUSTRIAL, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

SILVANIA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Conforme a los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se publica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la citada sociedad, mediante la segregación de una parte de su activo y de su pasivo, subsistiendo sin extinción, traspasando en bloque y a título de sucesión universal la parte segregada, que constituve una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria denominada «Silvania, Sociedad Limitada», en el momento de la elevación a público de la escisión parcial, todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 19 de junio de 2001, presentado en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de junio de 2001 y depositado en dicho Registro el 3 de julio de 2001.

Sirve de base a la escisión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2000 de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima». La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

No se otorgan en «Silvania, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) derechos especiales para ningún tipo de participación ni para el Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida

Se reduce el capital social de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima» en la cifra de 3.057.720 pesetas (18.377,27 euros) mediante la reducción del valor nominal de las acciones y quedando establecido en la cifra de 56.942.280 pesetas (342.230 euros).

De conformidad con los artículos 242 v 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima» de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial y demás documentación legal pertinente. Además, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión parcial, así como a la reducción del capital acordada, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Consejero Delegado de «Envase Gráfico Industrial, S. A.», Carlos Labori Sallet, y los Administradores mancomunados de «Silvania, S. L.», Carlos Labori Sallet y Alejandro Labori Sallet.—38.551.

y 3.a 18-7-2001

### EXCAVACIONES GRASA, S. L. (Sociedad escindida)

# THE CRIMSON DIVISION COMPANY, S. L. (Sociedad en constitución) (Sociedad beneficiaria)

La Junta general de socios de «Excavaciones Grasa, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2001, con el carácter de universal, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de proceder a la escisión parcial de la compañía, segregando de las actividades de la sociedad escindida la actividad inmobiliaria, que pasará a la sociedad de nueva creación «The Crimson Division Company, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el provecto de escisión de «Excavaciones Grasa, Sociedad Limitada», debidamente aprobado por sus Administradores el 30 de marzo de 2001, y presentado a depósito en el Registro Mercantil de Zaragoza el 28 de junio de 2001, y en base al Balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2000, debidamente aprobado por la Junta general de socios. En consecuencia, «The Crimson Division Company, Sociedad Limitada», adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones de la actividad inmobiliaria objeto de escisión, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Excavaciones Grasa, Sociedad Limitada», a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de «Excavaciones Grasa, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la escisión en los términos y plazos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 5 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—39.032. 2.ª 18-7-2001

#### FASHION BOX ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbente)

#### REPLAY CAFÉ, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Absorbida)

Se hace público que estas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de «Replay Café, Sociedad Limitada», por «Fashion Box España, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—La Administración de las sociedades.—38.349.

y 3.a 18-7-2001

#### FRIGORÍFICS ESTEVE RIERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente) LIPIBAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 245 de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Frigorífics Eteve Riera, Sociedad Limitada» y «Lipibas, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 30 de junio del 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Frigorífics Esteve Riera, Sociedad Limitada» que segregará de su patrimonio social la rama de actividad de «fabricación y elaboración de grasas y pelo y pluma» y la traspasará en bloque a la sociedad ya existente beneficiaria de la esicisón «Lipibas, Sociedad Limitada», que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha rama de actividad, subrogándose «Lipibas, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de la referida rama de actividad segregada de «Frigorífics Esteve Riera, Sociedad Limitada» que no se extinguirá y continuará su actividad principal de matadero frigorífico.

La escisión se llevará a efecto según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona el 20 de junio de 2001, y con los respectivos Balances cerrados a 2 de mayo de 2001.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de escisión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Sant Esteve d'En Bas a 30 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Frigorífics Esteve Riera, S. L.» y «Lipibas, S. L».—38.569. y 3. $^{\rm a}$  18-7-2001

#### GENERAL BURGALESA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «General Burgalesa, Sociedad Anónima», convoca Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el dia 3 de agosto de 2001, a las nueve horas, en la Notaría de don Daniel González del Álamo, calle Condestable, número 2, primero izquierda, Burgos y, en su caso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de tratar los siguientes asuntos del

#### Orden del día

Primero.—Examen, deliberación y votación sobre las cuentas anuales, las propuestas de aplicación de resultados y la gestión de los Administradores de los ejercicios 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998.

Segundo.—Elección del sistema de aprobación del acta de la Junta de entre los previstos en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con los consecuentes acuerdos ulteriores según el sistema que se elija.

Todos los accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o envío gratuito de tales documentos.

Burgos, 17 de julio de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración, Josefa Ginabreda Mas.—39.692.

### GRANADA DISOIL, S. L. (Sociedad absorbente)

### IBERDISOIL, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hacen públicos los acuerdos de las Juntas generales de socios de «Granada Disoil, Sociedad Limitada», e «Iberdisoil, Sociedad Limitada», fechados el 1 de junio de 2001, por los que se acordó la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243.1 de la citada Ley.

Barcelona, 1 de junio de 2001.—El Administrador de «Granada Disoil, Sociedad Limitada» e «Iberdisoil, Sociedad Limitada».—39.009.

2.a 18-7-2001

#### GRUFIVI, S. A.

«Grufivi, Sociedad Anónima», convoca Junta general el próximo 30 de agosto, a las diez horas, según el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Informe de la Presidencia.

Segundo.—Aprobación de las cuentas del ejercicio.

Tercero.-Ruegos, preguntas y otros.

Disponibles los Balances y cuentas del ejercicio en la sede.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Presidente.-38.474.

#### GRUPIR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) FINCASIR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Grupir, Sociedad Anónima» y «Fincasir, Sociedad Limitada», han aprobado por unanimidad, y con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Fincasir, Sociedad Limitada», por «Grupir, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 26 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en

los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 2 de julio de 2001.—Los Administradores.—38.533. y 3.ª 18-7-2001

#### GRUPO AULA MÉDICA, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión

Se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 5 de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad económica independiente, a favor de la entidad, de nueva creación, «Aula Médica Activa, Sociedad Limitada», quien adquirirá, por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se acordó en base al proyecto de escisión depositado ante el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del correspondiente Balance de escisión cerrado a fecha 17 de mayo de 2001, y de los Estatutos sociales por los que habrá de regirse la sociedad limitada beneficiaria de la escisión.

La escisión tendrá efectos contables a partir del mismo día 17 de mayo de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anteriormente referenciado. Los acreedores de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Administrador único de «Grupo Aula Médica, Sociedad Limitada», José Antonio Ruiz Rodriguez.—38.388.

y 3.a 18-7-2001

## GRUPO INDUSTRIAL CATENSA, S. A. (anteriormente denominada CATALANA DE ENFELTRADOS, S. A.)

Rectificación

En el anuncio publicado el pasado día 15 de junio de 2001, número de referencia 33.903, se advirtió un error involuntario en la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, pues donde se dice: «...el día 28 de diciembre de 2000...», debe decir: «...18 de diciembre de 2000...»

Lo que se publica para conocimiento general. Barcelona, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.437.

### GRUPO LECHE PASCUAL, S. A. (Sociedad escindida)

KAMPINAS, S. L. (Sociedad beneficiaria y absorbente) GOLF ESPAÑA, S. A. SOLIÁ INTERNACIONAL, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de escisión parcial y fusión Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los